

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Fernández Cardierno y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de junio de 1971, que desestimó reclamación de las recurrentes contra otro acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 5 de noviembre de 1970, sobre actualización de sus pensiones, pleito al que ha correspondido el número general 501.021 y el 285 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.276-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emilia Tejero Urcola y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición de los recurrentes ante el Ministerio de Trabajo sobre reconocimiento del tiempo de servicios prestados en los Jurados Mixtos de Trabajo, pleito al que ha correspondido el número general 500.991 y el 285 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.287-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cayetano Ramírez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio del Ministerio de la Gobernación, de la petición de revisión del expediente de depuración político-social que se instruyó al recurrente en su condición de Inspector del Cuerpo General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 500.842 y el 236 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.283-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de abril de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la propia Sala de fecha 29 de enero de igual año, que clasificó al recurrente con el haber pasivo mensual de 23.333,33 pesetas, 80 por 100 del regulador de su sueldo y 13 trienios, pleito al que ha correspondido el número general 500.930 y el 232 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.282-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Blanco Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Seguridad de fecha 18 de abril de 1971, que impide la efectividad de los derechos reconocidos al recurrente a efectos de trienios por resolución del propio Organismo, y de la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, pleito al que ha correspondido el número general 500.812 y el 228 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.261-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Ignacio Pedroso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Dupremo de Justicia Militar de fecha 1 de junio de 1971, que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de la misma Sala de 22 de septiembre de 1970, que fijó el haber pasivo del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 501.075 y el 309 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.254-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración Pública, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 5 de junio de 1967, sobre retiro voluntario del Brigada de la Guardia Civil don Francisco Nieto García e iniciación del expediente de ingreso en la Sección de Inútiles de la Dirección General de Mutilados, pleito al que ha correspondido el número general 501.072 y el 319 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de octubre de 1971.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Aguirre Sacaluga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de abril de 1971, que denegó al recurrente el reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.060 y el 305 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1971.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.286-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Piris Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 5 de mayo de 1971 (Dirección General de Reclutamiento y Personal, Inf. 1.º), que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la mencionada Dirección General de fecha 24 de febrero de 1971, que dispuso el pase del recurrente a la situación de suspenso de empleo con pérdida de 233 puestos en su Escalafón, pleito al que ha correspondido el número general 500.872 y el 246 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de octubre de 1971.

Madrid, 22 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.269-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marino Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de marzo de 1971, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 500.994 y el 286 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.285-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jorge Solé Solé se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de marzo de 1971, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en expediente de jubilación forzosa por edad del interesado, pleito al que ha correspondido el número general 500.982 y el 282 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.284-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Virginia Ucada Toledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de marzo de 1971, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local relativa a su pensión de orfandad, pleito al que ha correspondido el número general 500.965 y el 276 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.282-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Toledo Lobillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de enero de 1971, que denegó al recurrente, en su condición de Guardia Civil, su petición de señalamiento de haber pasivo, y del dictado por el propio Organismo con fecha 30 de mar-

zo de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, pleito al que ha correspondido el número general 500.890 y el 252 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.280-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Ferrero Puig y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, del reconocimiento de la totalidad de sus años de servicio, especialmente a efectos del cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 50.932 y acumulados y el 226 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.278-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Baragaña Mones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 1 de junio de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el acuerdo del propio Organismo de fecha 23 de marzo de 1971, que denegó su petición de que fuese transmitida la pensión causada por su hijo, el General de División excelentísimo señor don Alvaro Álvarez del Manzano y Baragaña, pleito al que ha correspondido el número general 501.012 y el 292 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.259-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gala del Rosal Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de abril de 1971, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que fijó su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.094 y el 315 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.257-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor se hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Sanz Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de mayo de 1971, que desestimó recurso de alzada contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 14 de julio de 1970, que denegó alzada contra la de 22 de febrero de 1968, sobre actualización de su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 501.081 y el 311 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.255-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Varona Peña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de mayo de 1971, que denegó al recurrente los beneficios del artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943, y del dictado por el propio Organismo con fecha 30 de junio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primero, pleito al que ha correspondido el número general 501.042 y el 302 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.252-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Otero Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, a las peticiones de los recurrentes sobre reconocimiento de servicios eventuales, interinos o contratados en el Instituto Nacional de Estadística, pleito al que ha correspondido el número general 501.033 y el 299 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.251-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florencio Fernández Gordillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de mayo de 1971 (escrito de Secretaría, Negociado 1.º, 6.267-67 número 80), que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente sobre rectificación en la fecha del arranque del señalamiento que le fué hecho por el propio Organismo mediante acuerdo de 6 de febrero de igual año, pleito al que ha correspondido el número general 501.024 y el 296 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Bonilla Madrigal y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Dirección General de Sanidad (Ministerio de la Gobernación) de fecha 12 de julio de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del propio Organismo de fecha 27 de febrero de igual año, que desestimó las pretensiones de que se le declarase como con nombramiento de carácter fijo en la plan-

tilla de dicho Centro, en su condición de Enfermera eventual, pleito al que ha correspondido el número general 501.186 y acumulados y el 346 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.241-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Fuentes Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de la petición de que le fueran reconocidos la totalidad de los años de servicio a la Administración para derechos pasivos y, especialmente, para cómputo de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 501.234 y acumulados y el 362 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 23 de octubre de 1971.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.242-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA LA REAL

Don Antonio Martí García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá la Real (Jaén) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Indalecio Ruiz de la Fuente y Alonso de León, vecino de esta ciudad, para la devolución de la fianza de veinte mil pesetas, que tiene constituida para el ejercicio de la profesión en este partido judicial, por haber cesado en dicho cargo, y en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Alcalá la Real a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.076-D.

### BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de los de Barcelona, en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado por la Entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» contra don Migue' Ferrer Campany, representado el primero por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes,

y finca especialmente hipotecada a tal efecto, en escritura de deudor otorgada ante el Notario de esta ciudad don Francisco Siso Cavero, con el número 6.709 de su protocolo y fecha 20 de diciembre de 1963, se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá de la siguiente finca:

Piso tercero, puerta tercera o Entidad decimoquinta, situada en la planta alta tercera de la casa de esta ciudad, sita en la calle del Dr. Cadevall, señalada con el número 13; de superficie cincuenta metros treinta y cinco decímetros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, lavadero en patio y pasillo. Linda: al frente, Oeste, con caja escalera; al fondo, Este, con patio central manzana; ala izquierda, Norte, con finca de doña María Casugas; a la derecha, Sur, con piso tercero, puerta segunda; por debajo, con el piso segundo, puerta tercera, y por arriba, con el piso ático tercera. El porcentaje de este piso vivienda en el valor total en los elementos comunes, beneficios, cargas y gastos generales del edificio es el de cinco enteros novecientos veinticinco milésimas por ciento.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad, número 5 de Barcelona, al tomo 759, libro 759 de Proven-sals, folio 15, finca número 29.674, inscripción primera e inscripción segunda, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada de documento número uno.

Que el remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera, número 3, tercera planta), el día once de enero próximo, y hora de las nueve y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de ochenta y dos mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor; que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de ceder a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Santiago Ortega.—7.049-E.

#### BILBAO

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de Bilbao.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 51 de 1971, que en este Juzgado se tramita a instan-

cia de «Auto Carrocerías Moreno, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Gregorio Balparda, número 84, bajo, y representada por el Procurador señor Valdivielso Sturup, se ha dictado con esta misma fecha auto, por el que se declara a «Auto Carrocerías Moreno, S. A.», en estado de suspensión de pagos y en insolvencia temporal, sustituyéndose la junta establecida en el artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922 por la tramitación escrita del artículo 18 de dicha Ley, concediéndose a la Entidad suspensa el plazo de cincuenta días para que presente al Juzgado la proposición del convenio, con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Dado en Bilbao a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Irigaray Undiano. — El Secretario.—11.930-C.

Don Enrique Torres López de la Calle, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario con el número 194/71 a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Antonio de Diego Arranz y su esposa, doña María Milagros Sánchez Sánchez, mayores de edad y vecinos de Echegarri, calle Lezama-Leguizamón, 1, 2.ª derecha, en reclamación de un crédito hipotecario de 600.000 pesetas e intereses vencidos al 6 por 100 anual, que actualmente ascienden a 80.055,40 pesetas; en dichos autos he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes especialmente hipotecados.

«Sótano, que tiene una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados, sin distribución alguna, y linda: Norte, subsuelo del terreno sobrante de edificación; Sur y Este, terreno de don Javier Lujua, y Oeste, la casa señalada con el número uno, de don Javier Lujua. Su cuota de participación es de seis enteros veinticinco centésimas por ciento.

Planta baja o lonja, que tiene una superficie útil aproximada de ciento treinta metros cuadrados, sin distribución alguna, y linda: Al Norte, con terreno sobrante de edificación y portal; al Sur y Este, terreno de don Javier Lujua, y al Oeste, con portal y la casa señalada con el número uno, de don Javier Lujua. Su cuota de participación es de dieciséis enteros por ciento.

Los descritos sótanos y lonja forman parte en propiedad horizontal de la siguiente finca: Casa conocida con el número dos de un grupo de viviendas sito en la calle Lezama-Leguizamón, en el punto denominado Vista Alegre, de la Antigua de Echegarri, folio 141, inscripción cuarta. El sótano se encuentra inscrito al libro 18 de Echegarri, folio 213, finca número 1.365, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Bilbao. La planta baja o lonja, por su parte, se halla inscrita al libro 18 de Echegarri, folio 216, finca 1.286, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad de Oriente, Bilbao.»

El remate tendrá lugar el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de 700.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor—si las hubiere—quedarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, advirtiéndose que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo a que se refiere el artículo 33 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, con la advertencia también del compromiso que ha de contraerse según el número segundo del referido artículo.

Dado en Bilbao a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Enrique Torres López de la Calle. El Secretario.—11.964-C.

#### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Antonio Correa Salomón, mayor de edad, casado con doña Mercedes Movillo Alameda, obrero, vecino que fué de Burgos, hoy en ignorado paradero, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio convenido en la escritura de hipoteca, de la finca hipotecada objeto de autos:

«Vivienda situada en la séptima planta (sexta de pisos) (sexto izquierda), de tipo 5, de la casa sita en la calle de nueva apertura, aún sin número, en sitio antes llamado Camino de las Majadillas, de Burgos, en la carretera de Villmar. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, armario y balcón. Esta vivienda ocupa una superficie construida, incluida la parte proporcional del portal y caja de escalera en planta baja, así como la tercera parte de la caja de escalera en la planta donde está situada esta vivienda, de 92 metros cuadrados y 81 decímetros cuadrados, con una superficie útil de 74 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, al Sur, vivienda centro de la misma planta (del tipo 3) y caja de la escalera; izquierda, solar propiedad de don Leonardo Díaz, don Lucio y don José Campomar; espalda, calle de nueva apertura dentro de la misma planta, y frente por donde tiene su entrada, caja de la escalera y terraza de la vivienda 5.

Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble, de 3,12 por 100.»

Valorada a efectos de subasta en 225.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 20 de enero de 1972, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo para la subasta el anteriormente consignado, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azeurrutia Moreno.—El Secretario.—7.331-E.

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don José Luis Cerdá Llopis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos, en funciones del número uno por licencia del titular de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por auto de 23 de junio de 1971 se ha aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores de la Entidad mercantil «Fru-Export, S. A.», que consta en los autos de suspensión de pagos número 292 de 1970 y que se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los acreedores que quieran examinarlos, a quienes se ordena estar y pasar por él.

Dado en Castellón de la Plana a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Cerdá Llopis.—El Secretario.—11.952-C.

#### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía número 297/1971, a instancia del Estado español, representado por el señor Abogado del Estado en esta provincia, contra don Dragutin Balic, Capitán de la Marina yugoslava, que mandaba el buque sudanés «Erkowitz», cuyo actual domicilio se desconoce; contra la Casa Armadora de dicho buque, que es la Entidad sudanesa «Shipping Line Ltd», domiciliada en Port Sudán (Sudán); contra el Capitán de la Marina Mercante alemana don Fritz Gerhand Ruhof, que mandaba el remolcador alemán «Rotesand», cuyo actual domicilio también se ignora, y contra la Casa Armadora del citado remolcador «Rotesand», «Unterwieser Reederei, Blumenthal-Strasse», domiciliada en Bremen (Alemania), sobre reclamación de cantidad como perjuicios causados por la varada del buque «Erkowitz» en aguas de la bahía de La Coruña.

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy, se emplaza en forma legal a los demandados cuyos domicilios se desconocen don Dragutin Balic, Capitán de la Marina yugoslava, que mandaba el buque «Erkowitz», y don Fritz Gerhand Ruhof, Capitán de la Marina Mercante alemana, que mandaba el remolcador «Rotesand», para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de La Coruña, personándose en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Coruña a 28 de octubre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio García Caridad.—El Secretario.—8.952-E.

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en autos

número 292/68, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Ciria López Hernández contra doña Catalina Cuadros Romero y don Juan Huertas Cuadros, en reclamación de un préstamo hipotecario —cuantía, 225.000 pesetas—, por el presente se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes fincas hipotecadas a los referidos demandados:

1.º Estacar con doscientas cincuenta y cuatro matas en el sitio de Cañada Catena, término de Beas de Segura, llamada «La Banderilla Alta», que mide dos hectáreas sesenta áreas, y linda: Al Norte, con monte del Estado; Oeste, resto de finca de doña Petra Huertas Cuadros; Sur, don Tomás Frías López, y Este, Antonio Fernández. Inscrita en el tomo 1.505, libro 221 de Beas de Segura, folio 149, finca 16.512, inscripción 1.ª

2.º Pedazo de tierra de riego llamado Cañamar de las Quicas, término de Beas de Segura, por bajo del cortijo de los Parillos, que mide una fanega o sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, y linda: Al Norte, con el arroyo de Portachelos; Este, doña Matilde Montoya; Sur, el cortijo de Maraco, y Oeste, parte de doña Petra Huertas Cuadros. Inscrita en el tomo 1.505, libro 221 de Beas de Segura, folio 155, finca número 16.514, inscripción 1.ª

3.º Olivar con 220 matas en el sitio de Cañada Catena, término de Beas de Segura, llamado Las Calaveras, de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas ochenta y seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas, que linda: Al Norte, con el término de la Puerta de Segura; Oeste, el resto de la finca de don Lino Huertas Cuadros; Sur, el vallejo que la separa de más del caudal de que procede, y Este, de José Cuadros y, además, de Crispin Cuadros. Inscrita en el tomo 1.505, libro 221 de Beas de Segura, folio 158, finca 16.515, inscripción 1.ª

4.º Olivar con 58 matas en el sitio de barranco de la Puerta, pago Cañada Catena, término de Beas de Segura, que mide 59 áreas, que linda: Al Norte, con resto de la finca que se adjudicó a doña Inés Huertas Cuadros; Este, la que se adjudicó a don Bonifacio Huertas Cuadros; Sur, el arroyo que la separa de partes de doña Inés y doña Petra Huertas Cuadros, y Oeste, la de Lina Huertas. Inscrita en el tomo 1.505, libro 221 de Beas de Segura, folio 161, finca 16.516, inscripción 1.ª

5.º Pedazo de tierra llamado Balsón de los Teatinos o Talas de Franco, llamado también «Talillas lindantes con Andrés», en el sitio de Cañada Catena, término de Beas de Segura, que mide 80 áreas 50 centiáreas, y linda: Al Este, con resto de doña Inés Huertas Cuadros; Norte, la carretera; Sur, de Andrés Fernández, y Oeste, el Estado. Inscrita en el tomo 1.505, libro 221 de Beas de Segura, de folio 164, finca número 16.517, inscripción 1.ª; y

6.º Olivar llamado las Calaveras, pago de Cañada Catena, término de Beas de Segura, que contiene 251 olivos en una superficie de 3 hectáreas 37 áreas y 34 centiáreas, que linda: Al Norte, con el arroyo que la separa de más caudal de que procede; Este, de don Pedro Medina; Sur, camino de la Puerta a Peñolite, y Oeste, la parte de don Bonifacio Huertas Cuadros. Inscrita en el tomo 1.505, libro 221 de Beas de Segura, folio 167, finca número 16.518, inscripción 1.ª

El tipo que servirá para la subasta es:

Para la primera finca, 75.000 pesetas.  
Para la segunda finca, 15.000 pesetas.  
Para la tercera finca, 75.000 pesetas.  
Para la cuarta finca, 7.500 pesetas.  
Para la quinta finca, 15.000 pesetas.  
Para la sexta finca, 150.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, el día doce de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo señalado para la finca o fincas que intente rematar, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juez.—11.990-C.

\*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario referido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, actuando en nombre y representación de «Mutualidad de la Previsión», contra don Domingo Utrilla Ibáñez y su esposa, doña Carmen Utrilla Serrano, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de doscientas veintiseis mil pesetas, y término de veinte días, el piso o vivienda que se describe como sigue: Primero, tipo A, señalado con el número 3, situado en la planta segunda del edificio que se dirá, destinado a vivienda, con varias dependencias. Que ocupa una superficie construida de 102 metros 53 decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, calle de su situación, patio de luces y piso centro, tipo B. Derecha, rellano escalera y piso o izquierda tipo C. Izquierda, patio de luces y finca de don Domingo Alonso Redondo, y espalda, patio de luces y piso izquierda tipo C. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de cinco enteros ciento sesenta y ocho milésimas por ciento. Procede el anterior piso de la división efectuada en la siguiente finca: Edificio de esta capital, callejón de Nevot, número cinco. Compuesto de planta baja destinada a locales comerciales y cinco plantas altas. Se eleva sobre extensión superficial de 375,50 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada al folio 72, libro 92 de sección segunda, finca número 8.536, inscripción cuarta.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día treinta de diciembre y hora de las doce de su mañana, previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los autos quedarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen, anunciándose el acto, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 de esta capital, por medio del presente, que se insertará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—12.068-C.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado de Primera Instancia número 18, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra «Lácteas Pirenaicas, S. A.», para la efectividad de un préstamo importante en la cantidad de diez millones de pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, así como la maquinaria incorporada a dicha finca, y que es como sigue:

Rústica, hoy solar edificable, sita en Binéfar y su partido de Chavera, de 5.266 metros cuadrados, lindante: Norte o frente, con carretera que hoy se llama de Tarragona a San Sebastián; Sur o espalda, con antiguo camino de Pueyo; Este o izquierda, con camino particular de la «Sociedad General Azucarera», y Oeste o derecha, con finca de la viuda de don Juan Tornos.

Sobre la finca descrita, su propietario, la Compañía Mercantil «Lácteas Pirenaicas, S. A.», está procediendo a construir los siguientes edificios e instalaciones:

A) Edificio destinado a fábrica de leche en polvo y leche condensada, de dos cuerpos de alzado, con una superficie de 1.390 metros cuadrados en primera planta y 1.028,10 metros cuadrados en la segunda, siendo sus cimientos y estructura de hormigón; el cierre o fachada de fábrica de ladrillo con cara vista; el pavimento de cemento y baldosín de gres; los ventanales de hormigón vibrado, cubierta de terrazo, carpintería de madera y suelo de oficinas de baldosa hidráulica; linda: por su frente principal o Norte, con carretera de Tarragona a San Sebastián; por el fondo Sur o espalda, con antiguo camino de Pueyo; por el Este o izquierda, con camino particular de la «Sociedad General Azucarera», y por la derecha, la viuda de don Juan Tornos.

B) Planta de servicios de oficina, vestuario y talleres, con una superficie de 357 metros cuadrados, en una sola planta y con características constructivas análogas al edificio fábrica; linda: por el frente o Norte, carretera de Tarragona a San Sebastián; por el fondo o Sur y por la derecha entrando u Oeste, con propiedad de la Sociedad «Lácteas Pirenaicas, S. A.», y por la izquierda, Este, con la «Sociedad General Azucarera».

Bienes incorporados en dicha finca: 475 bidones de aluminio; una higienizadora, marca «Alfa Laval»; una cerradora automática para envases de 370 gramos, marca «Bernaldo»; una cerradora automática par envases de 470 gramos, marca «Bernaldo»; una dosificadora «Bertaud», de la casa «Omice»; una instalación frigorífica «Negre»; una caldera vertical, marca «Arnó» (según consta en

el acta notarial de fecha 9 de octubre de 1964).

Una instalación frigorífica con compresor «Negre», modelo NA 140/2, con motor de 15 HP. y equipo separador de aceite, condensador, acumulador de líquido, estación reguladora, etc., y 475 envases; un depósito de descarga de 2.000 litros; dos bombas centrífugas de acero inoxidable para 5.000 litros hora, marca «Alfa Laval»; un depósito isotérmico de 15.000 litros, de acero inoxidable; una lavadora de cántaros circular de 400 unidades hora, marca «Cerqueda», de 8 HP.; un prestabilizador, marca «Serra», de acero inoxidable, de 4 HP.; cuatro cristalizadores de acero inoxidable de 1.000 litros, con motor agitador de 1 HP. cada uno; un purificador de agua de 300 litros, marca «Strilyma», de 2 HP.; un dosificador volumétrico, tipo DV 463, con transportador acoplador Tr. 7 y mesa de evacuación de recipientes, marca «Bertaud», de 1/4 HP.; una etiquetadora automática para 10.000 botes hora, marca «Guillota», de 1/4 HP.; una instalación de evaporización «Delfín Vila», de 10 HP.; una caldera de vapor de 64 metros de superficie de calefacción, con aparato alimentador, marca «Arno», de 4 HP.; una motobomba centrífuga, marca «Sercosa», de 2 HP.; dos bombas «Bloch», de 8 HP. cada una; una pulidora «Pizala y Crory», tipo 40 HP., número 135.509; instalación de vapor, con todos sus accesorios; instalación de agua, con todos sus elementos y accesorios; una cámara frigorífica, patente «Negre» valor, de unos 40 metros cúbicos de capacidad, con cortina de aire frío, de 45 HP.; instalación completa de vapor con su grifería, todo a 3 pulgadas; otra instalación igual de agua; una instalación de conducción de leche, toda inoxidable, a 50 milímetros; una instalación completa de desagüe de aguas, con tubería de hierro de 3 pulgadas; instalación eléctrica por un total de 200 HP., con puesto de mando de la casa «Sige Cuapatán de Ruan», sección cable madre de 125 milímetros, de 380 voltios, con una longitud de unos 50 metros; una cerradora de botes, modelo «Cra», marca «Blanc», número 3552/1, de 2 HP., con alimentador separador de tapas acoplado; un mueble metálico archivador de 210 metros de alto por 1,20 de ancho, aproximadamente. Los siguientes elementos o aparatos de incendios: puesto de incendios completo R-15, de 45 milímetros, con manguera pasiplast, de la casa «Parisi»; dos extintores, modelo Ep. 12; dos extintores, modelo Mc-31/2 E; un extintor, modelo Ep. 12; dos extintores, modelo Ep. 12; un extintor, modelo Cn 100; un extintor, modelo Ep. 50; una desnatadora, marca «Alfa Laval», 2.181 M., de 4 HP. (según consta en el acta notarial de fecha 24 de junio de 1965).

Una cerradora de botes, marca «Bernaldo»; una dosificadora, marca «Bertaud»; una desnatadora, marca «Alfa Laval»; dos contadores, marca «Bopp-Reuter»; una mezcladora, marca «Scami Ibérica»; dos bombas «Alfa Laval»; un termocompresor «Epi»; un grupo electrobomba, marca «Super Vert»; un elevador, marca «Tusa»; tres electrobombas, marca «KSB-Emka»; un pasteurizador a placas, marca «Alfa Laval»; una báscula, marca «Lindell»; 250 jarros de leche, de 40 litros de capacidad cada uno (según acta notarial de fecha 3 de junio de 1967).

Tasado en la cantidad de 13.200.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las once horas de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Madrid, a 15 de noviembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui Pavia.—El Secretario.—3.917-3.

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que se siguen en el mismo con el número 428 de 1970, a instancia del Banco de Financiación Industrial, que representa el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Carlos Santos Calderay, Ramón Santos Calderay y doña Elvira Calderay, en reclamación de tres millones trescientas tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos de principal, intereses gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dichos demandados, consistentes en los siguientes:

«Finca urbana, sita en el término de Fuencarral, hoy Madrid, calle de Nuestra Señora de Valverde, señalada con los números 65 y 67, con superficie de 219 metros 81 decímetros y 71 centímetros cuadrados.

Rústica en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio llamado «Canto Blanco», de siete fanegas, equivalente a 2 hectáreas 39 áreas y 88 centiáreas 67 decímetros cuadrados, siendo esta superficie, según título, modificada por la real de 31.095,30 metros cuadrados, según reciente medición realizada, según consta en el acta previa a la ocupación del expediente de expropiación forzosa para la segunda Ciudad Universitaria de Madrid.»

La plena propiedad, 15/18, y al usufructo vitalicio los 2/18 del valor de la finca número uno, es decir 17/18 por 1.978.353,90 pesetas; ha sido tasada judicial y pericialmente en la cantidad de un millón ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.

La plena propiedad, 6/9, y al usufructo vitalicio los 2/9 del valor de la finca número dos, es decir 8/9 por 8.064.778 pesetas; ha sido tasada judicial y pericialmente en la suma de siete millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos, haciendo un total de nueve millones cincuenta y cuatro mil novecientos catorce pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Anunciándose la venta en pública subasta sobre la propiedad de 15/18 y al usufructo vitalicio los 2/18 del valor de la finca descrita en primer lugar, así como la plena propiedad de los 6/9 y al usufructo vitalicio 2/9 de la finca descrita en segundo lugar.

Y que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación referenciado anteriormente, o sea el de nueve millones cincuenta y cuatro mil novecientas catorce pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, 1, piso segundo, se ha señalado el día 20 de enero de 1972, a las once de su mañana, y se previene:

Que sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con veinte días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunátegui Pavia.—El Secretario.—12.005-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo — hoy en ejecución de sentencia — que se tramitan en este Juzgado con el número 291 de 1969, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre de «Industrias de Nutrición Animal Madrileña, S. A.» (INAMASA), contra don Enrique Muñoz Areños, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles y precio de su tasación, la siguiente finca embargada al referido demandado, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado — sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños — el día 19 de enero de 1972 y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

«Una tercera parte indivisa de la finca urbana sita en Collado-Villalba y su calle de Ignacio González, número 25, antes San Segundo, número 11, en el sitio denominado Las Cuerdas, compuesta de hotel, jardín y dos edificios más; distribuido en planta baja y principal para dos señores y planta baja y garaje y habitaciones para el guarda, respectivamente; ocupando la parte edificada una superficie de 193 metros cuadrados y 2.244 metros cuadrados el jardín. Linda: los de ambas edificaciones son los siguientes: hotel y jardín, al Norte, con camino que desde la estación conduce a Galapagar; Este, con finca de don Martín González, luego de sus herederos; Mediodía, línea del ferrocarril que va a Segovia; Oeste,

terreno que fué de don Martín González y posteriormente hotel de don José Moreno Pineda.

Garaje y casa de guarda, al Norte, con camino que desde la estación conduce a Calapagar; Este, jardín del hotel del que es anexo; Mediodía, el mismo jardín, y Oeste, hotel de don José Moreno Pineda. Inscrita en el tomo 496, libro 25 de Collado-Villalba, folio 135, finca 712, inscripción octava.»

Valorada pericialmente dicha tercera parte indivisa de finca en la cantidad de 256.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—El título de propiedad, suplido por certificación del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha participación indivisa de finca, y que para tomar parte en el remate deberán los postores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba. El Secretario.—11.931-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, y en los autos a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de noviembre de 1971. Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintisiete de los de esta capital, los presentes autos de menor cuantía número 381 de 1971, seguidos a instancia de don Alvaro Maraver Alonso, mayor de edad, soltero, funcionario facultativo de Aduanas con destino en la Dirección General del Ramo, vecino de esta capital, calle General Mola, número 10, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, contra don Moufid Wasfy, súbdito egipcio, mayor de edad y en ignorado paradero, el que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de 97.500 pesetas de principal, más intereses legales y costas, y... Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Gabriel Sánchez, debo condenar y condeno al demandado, don Moufid Wasfy, a que abone al actor don Alvaro Maraver Alonso la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, e intereses legales de esta suma, desde la fecha de presentación de demanda y al pago de las costas causadas en primera instancia.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez Juárez.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Moufid Wasfy, cuyo paradero se ignora, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3.919-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, número 501 de 1970, promovidos por el Procurador señor Vicente Arche, en nombre del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra don Domiciano Márquez Ortego, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Hernani, esquina a la calle Orense, en esta capital, destinado a cafetería-restaurante, denominado «Loreta». Tiene dos plantas, con una superficie aproximada de 210 metros cuadrados. Sus instalaciones son modernas y se encuentran en buen estado. En la planta de calle, a mano izquierda entrando, se encuentra la barra. Tiene gran espacio al servicio de mesas. En la planta baja está la cocina, servicios, dos habitaciones, almacén y salón. Paga una renta de 20.000 pesetas mensuales. Tasados pericialmente en dos millones de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, se ha señalado la Audiencia del día 19 de enero de 1972, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los derechos indicados salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de segunda subasta (que lo fué con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación); que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que si la postura ofrecida no llegase a las dos terceras partes del precio de segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, a los fines del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que la mejor postura que resulte se hará saber al arrendador, con igual suspensión de aprobación de remate, hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado arrendatario.

Dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—3.901-3.

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 183/71, seguido a instancia del Procurador señor Aragón, sobre suspensión de

pagos de don Carlos Hipola Chinchilla, se ha dictado con fecha 2 de noviembre pasado el auto que ha quedado firme en derecho y que en su parte necesaria dice así:

«S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de don Carlos Hipola Chinchilla en la junta celebrada el día 19 de octubre pasado y que se ha transcrito en el primer resultando de esta resolución, mandando a los interesados a estar y pasar por él..., y dese a este auto la publicación que se acordó dar en el proveído inicial del expediente, expidiéndose al efecto los despachos que procedan y cesen los interventores designados en sus cargos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital. Doy fe.—E./ José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí: Antonio Rojí.—Rubricados.»

En el convenio acordado por los acreedores en la Junta celebrada el 19 de octubre pasado, y entre otros acuerdos, se convino que don Carlos Hipola Chinchilla hará efectiva a sus acreedores incluidos en la suspensión de pagos, la totalidad de los créditos sin intereses, desde el día en que se tuvo por solicitada tal declaración de suspensión de pagos:

- a) En el primer año, a partir del momento de la firmeza del auto anterior, el 20 por 100.
- b) En el segundo año, el 35 por 100.
- c) En el tercer año, el 45 por 100.

Si el desenvolvimiento del negocio del señor Hipola le permitiera estos plazos se acortarían en todo lo posible.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Doy fe.—El Juez, José Enrique Carreras Gistáu.—El Secretario.—3.902-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 6 de 1969, a instancia de «Compañía Mercantil A. y E. Ania Pedrosa, S. L.», contra «Yeserías La Sagra, S. A.», en cuyos autos por providencia de este día se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente:

«Un pedazo de tierra en término municipal de Pantoja (Toledo) procedente de la dehesa de Villericho, conocido por vega de los Boquerones, de una cabida de cuatro hectáreas y veintinueve áreas. Linda: Norte, Margarita Gómez Acebo; Sur y Este, Manuel Gómez Acebo, y Oeste, con la precitada finca, línea de ferrocarril Dacauville, que la une con el ferrocarril de Madrid a Badajoz en la estación de Pantoja. Así como sus inmuebles e instalaciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 859, libro 19 de Pantoja, folio 107 vuelto, finca 1.492, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, núm. 1, el día 31 de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos

y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico diario «El Alcázar», expido el presente que firmo en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—11.954-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos que se siguen en dicho Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Escribano Ortiz y doña Concepción y doña María Jesús Berrozpe y Rodríguez Arras, con doña Carmen Mora Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

En término de El Escorial.—Un chalet, sito en dicho término de El Escorial, en una parcela de terreno procedente del Prado Tornero, con fachada a las calles de Cervantes y prolongación de la de Calvo Sotelo o carretera de Navalcarnero a Valdemorillo y San Lorenzo de El Escorial. Consta de planta principal, distribuida en vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, dormitorio de servicio, aseo y retrete, cocina y «oficina»; y en planta de semisótano, con vestuarios, duchas, retrete, bodega y cuarto trastero, en donde hay un pozo de aguas limpias. Tiene dos terrazas. Linda toda la finca: Al Sur, en línea de 35 metros, con la calle de Cervantes; al Este, en línea de 42 metros 50 centímetros, con la prolongación de la calle de Calvo Sotelo o la carretera de Navalcarnero a Valdemorillo y San Lorenzo de El Escorial; al Oeste, en línea de 42 metros, con la parcela número 132, y al Norte, en línea de 35 metros con las parcelas números 122, 125 y 126. Mide una superficie de 1.502 metros cuadrados 90 decímetros de otro, cuadrados, equivalentes a 19.357 pies cuadrados 35 décimos de otro, de los que están edificadas en planta de semisótano 85,85 metros cuadrados y en planta de principal 250,15 metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a jardín y las dos terrazas. Su construcción es de hormigón en masa, mampostería, muros de ladrillo, viguetas forjadas y cubiertas de pizarra. Tiene una piscina. Se encuentra cercada. Está situada a la altura del kilómetro 23,700 de la carretera de Navalcarnero a Valdemorillo y San Lorenzo de El Escorial.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 19 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el de ochocientos ochenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubie-

re—al crédito del actor continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.918-3.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 432/1969, a instancia de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», contra don Fernando Ferrer Estela, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las siguientes:

1.ª Casa y huerto, contiguo a la parte Sur, situado en Figueras, en su calle de San Rique, señalada con el número 20, compuesto de bajos y de primer piso, cuya medida superficial no consta.

2.ª Casa con huerto o patio, contiguo al tras, sita en Figueras, calle San Roque, número 14, hoy con el número 16, compuesta de planta baja y un piso, cuya medida superficial no consta.

3.ª Porción de terreno solar, con paredes en sus lindes Norte y Sur y un cubierto en parte de dicho terreno edificado. Situado en Figueras, en la calle Eras de Vila, número 29, de cabida poco más o menos: el lindero Norte, 6,50 metros; el linde Este, 24,50 metros y el Poniente, 25,50 metros, formando una superficie total aproximada de 1,62,50 áreas, lindante a Poniente.

4.ª Circuito de pared en los linderos Norte, Sur y Este, situado en Figueras, en la calle Eras de Vila, número 29, de cabida aproximada de 41,57,50 áreas cuadradas.

5.ª Solar circuido de pared en sus lindes Norte y Sur, sito en Figueras, calle Eras de Vila, número 29, miden cada uno de ellos, 6,50 metros, el linde Poniente, 26,60 metros, y el Oriente, 25,50 metros, que forman una superficie aproximada de 1,67,50 áreas.

6.ª Casa patio o solar por haberse deruido aquella en parte, situada en Figueras, calle Lavadero, número 15, compuesta de planta baja y un piso, de medida 64 palmos, o sea 12,47 metros de largo por 37 palmos, iguales a 7,20 metros de ancho, poco más o menos.

7.ª Casa con huerto a la misma contiguo, situada en Figueras, calle de San Roque, señalada actualmente con el número 16, compuesta de planta baja y un piso, cuya medida superficial no consta, al frente Norte.

8.ª Casa con patio y porción de terreno a la misma, unidos, situada en Figueras, calle de San Roque, número 20, antes 18, no consta la medida superficial de la casa y patio, midiendo el terreno adjunto 43 palmos y medio de ancho por 71 de largo, lindante en junto al frente.

9.ª Extensión de terreno, campo de secano, conocida por Cap de Terme y Pla del Hostalets. Está sita en los términos municipales de Figueras, existe construido un edificio industrial que está compuesto de una nave, de longitud, línea recta, 98 metros y de ancho 25, o sea la superficie de 2.450 metros cuadrados; un pasadizo cubierto o túnel de desmoldeo, de 3 metros de ancho y 273 metros cuadrados de superficie adosado al lado Poniente de la referida nave; una sala de 126 metros cuadrados unida a dicha nave por su parte Sur; un edificio para albergar compresores de 80 metros cuadrados, y una caseta de control, de unos 10 metros cuadrados. La extensión en con-



junto es de 10,22 hectáreas, de las que corresponden 6,28,92 hectáreas al término de Figueras, y el resto, o sea 4,46,30 hectáreas, al término de Llers.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, o sea 300.000 pesetas cada una de las ocho primeras fincas, y 3.593.291,25 pesetas la 9.ª y última. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cantidades o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1971.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—3.920-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de procedimiento judicial sumario número 481 de 1969, por el procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Cervello Ferreres, representado por el Procurador don Isidro del Valle Lozano, contra don José María Gutiérrez Sanz, en su propio nombre y derecho y en representación de su esposa, doña María Fernanda Miguel Servent, que tienen su domicilio en Madrid, calle de la Virgen de la Monja, número siete, barrio de la Concepción, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid, local de vivienda del ala izquierda de la planta tercera, sobre la baja con trastero anejo en la de semisótano, de la casa en el barrio de la Concepción, calle de la Virgen de la Monja, número siete. El local de vivienda tiene su entrada por la meseta de la escalera y hace mano derecha. Se le designa como vivienda primera de la planta. Su fachada a la calle de su situación a la que tiene cuatro huecos, dos de ellos en cuerpo saliente, está determinada por tres rectas que, de izquierda a derecha, miden: La primera, cinco metros con noventa y siete centímetros; la segunda saliente, noventa y cinco centímetros, y la tercera en cuerpo saliente, seis metros con sesenta y cinco centímetros. Mirando de la calle, linda: Por la derecha, con la vivienda segunda, ascensor, meseta y caja de escalera, en siete rectas que, de frente a fondo miden, la primera, que sobresale de la fachada, tres metros con cincuenta centímetros; la segunda, entrando, un metro con cuatro centímetros; la tercera, noventa centímetros; la cuarta entrante, noventa y nueve centímetros; la quinta entrante hacia la fachada, noventa centímetros; la sexta entrante, paralela a la fachada, dos metros con cincuenta y seis centímetros, y la séptima, seis metros con dos centímetros. Por la izquierda, con la calle de Virgen del Castañar, a la que tiene un hueco, en recta de siete metros con sesenta y dos centímetros, y por el fondo, con patio abierto ajardinado, al que tiene tres huecos; dos de ellos en cuerpo saliente, con tres rectas que, de izquierda a derecha, miden: La primera, cuatro

metros con tres centímetros; la segunda, noventa y cinco centímetros, y la tercera, en cuerpo saliente, cuatro metros.

Su superficie es de ochenta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. El trastero de la planta semisótano tiene su entrada por el paso de la izquierda en dirección del descenso. Linda: Por su frente, por el paso de entrada en recta de noventa centímetros; por la derecha, con la calle de Virgen de la Monja, en recta de cuatro metros con sesenta centímetros; por la izquierda, con trastero de la vivienda primera de la planta cuarta y departamento de calefacción, en tres rectas que, de fondo a fondo, miden: La primera, dos metros con sesenta y cuatro centímetros; la segunda saliente, un metro con tres centímetros, y la tercera, un metro con noventa y seis centímetros, y por el fondo, con la casa ocho de la Virgen de los Reyes, en recta de un metro con noventa y tres centímetros. Su superficie es de seis metros con quince decímetros cuadrados.

Su altura, de dos metros con setenta y dos centímetros. Las medidas son interiores. Las líneas de los linderos forman ángulos rectos.

Su cuota de participación en los elementos comunes es de trece enteros con sesenta y siete centésimas de otro por ciento.

Título civil: La adquirió en estado de casado con su actual esposa por compra a la Sociedad «José Banús, S. A.», mediante la escritura de cinco de mayo de mil novecientos sesenta.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 8, en el folio 173, tomo 724 del archivo, libro 133 de Canillas, finca número 8.297, inscripción tercera.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que el tipo de licitación es el de quinientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, excepto el acreedor, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca hipotecada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario. 3.951-3.

#### MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 181 de 1970, se sigue a instancia del Procurador don Manuel García Morón, en nombre de doña Inés Díaz Sánchez, vecina de Colmenar (Málaga), expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sánchez Peña, hijo de Juan y Dolores, el cual se ausentó de su domicilio de Colmenar, calle Calvo Sotelo, número 29, en el mes de junio de 1952, del que huyó, sin que hasta la fecha se hayan tenido no-

ticias suyas, ni directa ni a través de terceras personas, desconociéndose totalmente su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, A. Vaquero.—El Magistrado Juez, R. R. Hermida.—3.900-3.

1.ª 3-12-1971

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel González Nájera, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente del número cuatro de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 176 de 1971, se tramita procedimiento sumario, regulado por los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Martínez Oscoz, representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Ramón Sánchez Mosquera, casado con doña Josefina Rodríguez García, ambos vecinos de Rentería, sobre reclamación de 220.000 pesetas de principal, más los intereses legales y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados, consistentes en lo siguiente:

Planta primera izquierda o letra D del bloque 51, en el barrio de Calzaraborda, de Rentería. Tiene una superficie de 72,72 metros cuadrados y consta de vestíbulo y pasillo, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo y solana. Linda: al Norte, con carreteras; al Sur, patio de la casa; al Este, vivienda del edificio número 52, y al Oeste, vivienda derecha. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes y para los gastos generales de la casa del 3,50 por 100.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo. Que el remate tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 1972, a las doce horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—El Juez de Primera Instancia, Manuel González Nájera.—3.899-3.

#### SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y promovido por el Procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de don Florentino San Emete-

rio Sánchez, mayor de edad, casado, productor y de esta vecindad, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Bravilia Victoria Fernández y Español, mayor de edad, natural de Bilbao e hija de Víctor Fernández y Carmen Español, la cual se ausentó en el mes de agosto del año 1937, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis Gil Sáez. — El Secretario. — 11.937-C. 1.º 3-12-1971

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Santiago anuncia que instruye expediente sobre presunción de fallecimiento de Antonio Gligrey Sánchez, hijo de Antonio y Carmen, nacido en 28 de mayo de 1898, sin que se tengan noticias de él desde 1948.

Santiago, 27 de septiembre de 1971.—El Magistrado, Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Joaquín Vidal Montero.—11.945-C. 1.º 3-12-1971

#### VALENCIA

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Valencia.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que bajo el número 119 de 1971 se siguen ante este Juzgado, en reclamación de 1.070.000 pesetas por principal, intereses y costas, a instancia del Procurador don Rodolfo Castro Novella, en nombre y representación de don Manuel Martínez Molina, contra don Miguel Comes Palop y doña Josefina Perelló Pastor, por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, y que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Finca que se subasta:

Un campo situado en término de Monserrat, partida de Cobatelles o Michafiga, comprensivo de sesenta y siete hanegadas y media, equivalentes a cinco hectáreas sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas, de las cuales hay veintitrés hanegadas cultivadas plantadas de algarrobos y las cuarenta y cuatro hanegadas y media restantes, de monte blanco. Lindante: Por Norte, con tierras de don Francisco y don Vicente Garcés Babiera; por Sur, montes blancos de Monserrat; al Este, las de doña Julia y don Francisco Garcés Baviera, y por Oeste, con tierras de la masía del Barco, propiedad de don José Sanchis Pertegaz. Inscrita la hipoteca al tomo 1.204, libro 113 de Monserrat, folio 213 vuelto, finca número 11.288, inscripción segunda. Tasaada en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

Se previene:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el señalado anteriormente, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que a todo el que le interese tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, al tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Modesto Linares Gomis.—El Secretario.—11.918-C.

#### ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 395 de 1970, de «Lisomar, S. L.», representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar, y en el acta de la junta de acreedores señalada para este día, se ha acordado el sobreseimiento del expediente por no haber concurrido el suspenso.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—11.941-C.

\*

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1972, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 320/71, promovido por el Procurador señor Biñán Fierro, en nombre y representación de don Alfonso Asensio Beltrán, «Talleres Unidos, S. A.»; y don Vicente Monzo Graña, contra «Prefabricados del Ebro, Sociedad Anónima».

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de la subasta

1. Rústica.—Parcela en término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, pago del Collado, en la Torre de la Alcudera,

de dos hectáreas setenta y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas, o sea, veintisiete mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de ciento veintinueve metros, y Este, en línea de ciento ochenta y dos metros, con el resto de la finca de que se segregó; Sur, en línea de ciento cuarenta metros, el barranco llamado de Las Casetas de Lierta, y Oeste, en línea de doscientos diez metros cincuenta centímetros, Pablo Urzola.

Dicha finca se encuentra desglosada de la siguiente forma:

Terrenos sin edificar, 27.485 metros cuadrados, valorados en 4.122.750 pesetas.

Nave primera (147,90 x 16), que incluye un horno cerámico construido en ladrillo común y refractario, tipo de túnel, y las vías (y las vías) empotradas, 2.366,40 metros cuadrados, valorada en 12.144.937 pesetas.

Nave segunda (32,40 x 97,90), 3.171,96 metros cuadrados, valorada en 4.440.744 pesetas.

Nave tercera (20 x 40), 800 metros cuadrados, valorada en 1.120.000 pesetas.

Oficinas, viviendas y sótano, 294 metros cuadrados, tasado en 1.470.000 pesetas.

Servicios (5,50 x 28), 143 metros cuadrados, valorados en 228.800 pesetas.

Estanque de agua para 250 metros cúbicos, valorado en 250.000 pesetas.

Pavimentos exteriores, 12.000 metros cuadrados, valorado en 3.600.000 pesetas.

Vallado fachada camino, valorado en 95.200 pesetas.

Total tasación de dicha finca, 27.472.431 pesetas.

2. Trescientos dos cuerpos con nueve estantes para secado de productos cerámicos. Formados cada uno por los siguientes elementos ensamblados por soldadura eléctrica: cuatro montantes a 17 kilogramos, un chasis base, nueve armaduras de estantes a 28 kilogramos, nueve láminas perforadas de acero estirado aplastado a 21 kilogramos. Peso total aproximado, 553 kilogramos. Valorado en pesetas 334.400.

3. Un torno de 2.000 milímetros a. p., marca «Thicket», tipo TRM2, motor de 5,5 CV., equipo de refrigeración con sus accesorios. Valorado en 122.400 pesetas.

4. Una electro-esmeriladora con pie de columna, potencia de 3 CV., marca «TZ». Valorado en 11.520 pesetas.

5. Un tornillo de pie para forja, ancho de bocas 130 milímetros, material de acero. Valorado en 1.100 pesetas.

6. Una sierra alternativa para hojas de sierra de 18" diámetros a aserrar 280 milímetros, marca «ABC», con motor acoplado de 3 CV. Valorado en 24.320 pesetas.

7. Una limadora marca «TUM», de 400 milímetros de curso, mordaza ancho de bocas 250 milímetros. Valorado en 38.000 pesetas.

8. Un equipo de soldadura eléctrica Penon p. m. sin condensadores, 220 V., hasta 8 milímetros, con accesorios. Valorado en 14.400 pesetas.

9. Una fragua 800 por 900 milímetros con ventilador eléctrico y tenazas para fragua. Valorado en 1.380 pesetas.

10. Una electro-esmeriladora Emi, tipo ET, de 0,25 CV., 2.800 r. p. m. Valorado en 2.090 pesetas.

11. Un taladro portátil Cassals, de dos velocidades, modelo T 18/2. Valorado en 3.960 pesetas.

12. Dos bancos de trabajo de dos puestos, domo B-1. Valorados en 2.400 pesetas.

13. Un yunque de 75 kilogramos para empotrar en tronco. Valorado en 3.760 pesetas.

14. Un armario para herramientas modelo V-k2. Valorado en 1.600 pesetas.

15. Un gato hidráulico de 14 toneladas, marca Larzep. Valorado en 1.600 pesetas.

16. Dos extractores de poleas de tres patas, uno número 0 bis y otro número 2. Valorados en 1.000 pesetas.

17. Tres tornillos de banco tipo Irimo, uno de 100 milímetros de boca, redondo; otro de 125 milímetros de boca, y el tercero de 150 milímetros de boca. Valorados en 2.640 pesetas.

18. Dos arcos de sierra de 12", mando pistola-fijo. Valorados en 90 pesetas.

19. Paquete de hojas de sierra Cron-Finis, de 12". Valorado en 30 pesetas.

20. Una aceitera cobreada tipo B. Valorada en 50 pesetas.

21. Un punto giratorio Walpex. Valorado en 400 pesetas.

22. Dos muelas de esmeril 150 por 20. Valoradas en 120 pesetas.

23. Un portaherramientas 12-14. Valorado en 90 pesetas.

24. Un portaherramientas número 2. Valorado en 160 pesetas.

25. Un portaherramientas Valcico L-508. Valorado en 400 pesetas.

26. Doce tensores de 5/8 cerrado. Valorado en 720 pesetas.

27. Dos muelas esmeril 350 por 50. Valoradas en 1.590 pesetas.

28. Nueve herramientas Widia y ocho cuchillas de cobalto de diversas características. Valoradas en 1.360 pesetas.

29. Una lima. Valorada en 20 pesetas.

30. Rectificadora de cilindros. Un rectificador de cilindros Verdes, modelo número 0172-B, con su motor de 4 CV. a 3.000 r. p. m., que acciona la muela de esmeril. Montado sobre un tornillo accionado por un motorreductor. Dispone de dos contactores de carrera. Valorado en 13.720 pesetas.

31. Treinta y cuatro palas amasadoras tipo Verdes, ref. 7034. Dos hélices pre-compresión tipo Verdes, modelo número ref. 6027-28. Una hélice delantera, tipo Verdes, ref. 6009. Una hélice central, tipo Verdes, ref. 6010. Una hélice cónica, tipo Verdes, ref. 6024. Dos hélices centrales, tipo Verdes, ref. 6025. Una hélice trasera, tipo Verdes, ref. 6026. Valorados en 41.040 pesetas.

32. Un molde de tocho de cinco salidas. Un molde de macizo perforado, agujero redondo. Un molde de macizo perforado, agujero rectangular. Un molde de macizo perforado, agujero rábico. Un molde de bovedilla número 1, de 660 por 210. Un molde de bovedilla de 660 por 110. Un molde de bovedilla número 3, de 660 por 160. Un molde de bovedilla número 4, de 660 por 155. Valorados en 91.200 pesetas.

33. Cuarenta y cinco quemadores inyector de fuel-oil a impulsiones, Ceramatic, con motor eléctrico trifásico blindado marca Asea-Ces, de 220/330 V. Valorado en 386.820 pesetas.

34. Nueve quemadores Ceramatic-Ling de gasificación, con válvula para la dosificación manual de fuel-oil. Valorado en 1.000 pesetas.

35. Mangueras, enlace rápidos, bridas, etcétera, para la alimentación de combustible de los quemadores. Valorado en 5.000 pesetas.

36. Una pala BM-Volvo, modelo LM-620, de 67 HP.-SAE, convertidor de para y servo transmisión. Valorado en 615.600 pesetas.

37. Dos carretillas elevadoras Fiat-Om, Diesel, modelo DIM-35, carga 3.500 kilogramos, ruedas con neumáticos anteriores gemelos, altura de elevación 3,20 metros, altura mínima a poste plegado 2,18 metros. Horquillas de 1.000 milímetros, motor ciclo Diesel, cuatro tiempos, tipo MO, con potencia máxima en 2.200 r. p. m. CV. 80 aprox. Junta hidráulica especial entre motor y cambio, freno principal accionado a pedal, conducción por volante tipo ZF. Valorado en 777.600 pesetas.

38. Una cortadora automática para ladrillo perforado, modelo TFL, 6.000 por 350, con corte de guillotina e hilo cortante orientable, dotada con motor eléctrico. Una instalación automática para las car-

gas de material verde sobre las estanterías metálicas, comprendiendo una máquina recogedora y un grupo de ascensores. Dotada de motores eléctricos motorreductores y cuadros eléctricos de mando. Valorada en 1.108.800 pesetas.

39. Una máquina para girar y cortar ladrillos macizos, modelo TMG, completada con motores eléctricos, reductor, cuadro eléctrico de mando, grupo espaciador de ladrillos cortados y accesorios varios. Valorado en 266.000 pesetas.

40. Una instalación automática para la descarga de material seco, completada con motores eléctricos, reductor y cuadro eléctrico de mando. Valorada en 243.200 pesetas.

41. Quince metros de cinta transportadora de rodillos para el movimiento de material seco. Valorados en 129.600 pesetas.

42. Cincuenta metros de cinta transportadora de rodillos para la conducción del material hasta las estanterías metálicas. Valorado en 294.720 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—11.940-C.

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 473 de 1971, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por los comerciantes individuales don Manuel Sanz Causapé y don Manuel Sanz López, establecidos en Torres de Berrellén, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de los deudores, y han sido designados Interventores don Francisco Aguirregomezcorra Juaristi y don Alberto Lumbresas Salcedo y el acreedor Banco de Bilbao, habiéndose acordado también se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez.—El Secretario.—11.942-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

Don José Bento Cabrerizo, Juez Municipal del número 10 de esta capital.

Hago saber: Que a dicho Juzgado ha correspondido proceso de cognición, registrado con el número 528/1971, a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre de doña Julia Martín Abajo, contra don Vicente Galiana Gómez y los ignorados herederos y desconocidos de doña Crescencia Gómez Gutiérrez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso entresuelo exterior derecha, hoy letra B, de la casa número 22 de la calle de Galileo, de esta villa, y en proveído de esta fecha, habida cuenta de la petición deducida por la parte actora y por lo que respecta a los demandados ignorados herederos y desconocidos de doña Crescencia Gómez Gutiérrez, se ha acordado el emplazamiento de éstos, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a los efectos de lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1971.—El Juez Municipal, José Bento Cabrerizo.—El Secretario.—3.923-3.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, se les cita, llama y emplaza, encargándose, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados civiles

IBARRA GARDOQUI, Ignacio; nacido en Bilbao el 9 de febrero de 1928; procesado en la causa número 118 de 1971 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.803.)

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 195 de 1968, Isabel Moreno Ortega.—(3.891.)

## EDICTOS

### Juzgados militares

Don Francisco Bogas Illescas, Capitán de Infantería con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, Juez Instructor de la causa número 42/69, instruída por un delito de lesiones, contra el legionario Angel Fadrique Fadrique (fallecido).

Por medio del presente hago saber: Que se interesa la comparecencia ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, del ex legionario Antonio Manuel Ramos, o bien comunique su actual domicilio al objeto de poder notificarle la resolución recaída en la causa arriba mencionada.

Aalun, 9 de noviembre de 1971.—El Capitán, Juez Instructor, Francisco Bogas Illescas.—(3.880.)

Don Francisco Bogas Illescas, Capitán de Infantería con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, Juez Instructor de la causa número 42 de 1969, instruída por un delito de lesiones, contra el legionario Angel Fadrique Fadrique (fallecido), por medio del presente,

Hago saber: Que se interesa la comparecencia ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, del ex legionario Fernando Toro Espada o bien comunique su actual domicilio al objeto de poder notificarle la resolución recaída en la causa arriba mencionada.

Aalun, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Capitán, Juez Instructor, Francisco Bogas Illescas.—(3.881.)

### Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 24 de 1970, sobre imprudencia, contra Cipriano Vega Martín, se hace saber por medio del presente a la perjudicada, doña Angeles Moreno Castro, que deberá comparecer ante este Juzgado para hacerle entrega de la indemnización decretada a su favor, de mil pesetas, dado que su último domicilio que consta en autos de Madrid, calle Etizidamón, no existe en dicha capital. Calatayud, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—(3.514.)